



INSTRUCCIONES DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TODOS LOS SUPUESTOS:

- Modelo de "DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS" debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación relativa a la personalidad: Fotocopia de DNI y/o acreditativa de la representación.
- Memoria descriptiva de las obras.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
- Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificante de su pago.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ADEMÁS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE OBRA:

1. Obras ligadas al acondicionamiento de locales para desempeñar la actividad comercial minorista o a la prestación de determinados servicios. (Ley 12/2012. Anexo) y análogas:

- Planos de estado actual y reformado, con superficies, usos e instalaciones.
- Certificado debidamente cumplimentado y firmado por técnico competente y, en su caso, visado por su colegio profesional, según el modelo normalizado por el Ayuntamiento "Certificado **OBRASLOCAL**", acreditativo de que la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, y que con las obras cumplirá con la normativa urbanística y demás normativa de aplicación.
- Fotografías del estado actual de la fachada.
- Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras. No se exigirá en los casos de obras de escasa entidad o dimensión y obras menores para las cuales no se exija dicho justificante (ver tipo B del apartado siguiente).

2. Obras de escasa entidad o dimensión, y obras menores:

TIPO A. Obras en viviendas: (Ventanas, ver el apartado C.1)

A.1	Obras interiores en viviendas (no tabiquería): SOLO las siguiente: • Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos. • Cambio o sustitución de carpintería interior. • Cambio o sustitución de aparatos sanitarios. • Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras
	- Documentación general presentada.

A.2 Obras interiores en viviendas (albañilería y cambios NO sustanciales en tabiquería):

- Planos de estado actual y reformado.
- Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos de obras en viviendas situadas en edificios con una antigüedad superior a 80 años, o que incluyan derribos de tabiquería o cambios de distribución.

NOTA: Para determinar si los cambios en tabiquería y distribución son sustanciales y/o afectan a las condiciones de habitabilidad de la vivienda, se efectuara previamente una "Consulta Previa".

Si los cambios son sustanciales se tramitará como Licencia de Obras.

A.3 Obras interiores en viviendas (nueva implantación de infraestructuras/Instalaciones):

- Planos de estado actual y reformado.

TIPO B. Obras en locales:

NOTA: si en el local se desarrolla una actividad clasificada, se aportará en todos los casos, Memoria técnica justificativa de la normativa afectada por las obras.

B.1	Obras de reforma de fachadas: - Planos de estado actual y reformado. - Fotografías del estado actual de la fachada.
B.2	Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos interiores: - Planos de estado actual y reformado, si fuera necesario.
B.3	Reparación, renovación, modificación o implantación de instalaciones o infraestructuras: - Planos de estado actual y reformado.
B.4	Obras en interior de locales (de escasa entidad constructiva y económica) - Planos de estado actual y reformado. - Justificante de contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos de obras en locales situados en edificios con una antigüedad superior a 80 años, o que incluyan derribos puntuales de tabiquería o pequeños cambios de distribución que modifiquen las condiciones de cumplimiento del CTE y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

TIPO C. Obras en fachadas y cubiertas:

C.1	Obras puntuales en fachadas y cubiertas, manteniendo materiales, colores y diseño existente: SOLO las siguientes: • Reparaciones puntuales cubierta. • Limpieza y sustitución de bajantes. • Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, molduras y similares). • Sustitución carpintería exterior. VENTANAS - Fotografías de los elementos sobre los que se actúa en caso de actuaciones en fachada y cubierta. - En caso de sustitución de carpintería (VENTANAS): • Modelo V1 normalizado de Acuerdo de la Comunidad de Propietarios aprobando el modelo de carpintería exterior. En caso de que ya conste en el Ayuntamiento dicho acuerdo, no será necesaria la presentación. • Declaración responsable de la empresa fabricante o instaladora de la carpintería exterior sobre el cumplimiento de las condiciones para el control de la demanda energética.
C.2	Cierre de balcón: - Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de aprobación del modelo de cierre de balcón y/o de modelo de toldo, según Modelo B1 normalizado, o en su caso comunicación de haberlo aportado previamente.
C.3	Colocación de calderas en exterior(balcones de viviendas) y conductos de gas a fachadas: - Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de aprobación del modelo de salida de humos y/o de colocación de calderas en exterior, según Modelo H1 normalizado, incluyendo Informe técnico aprobado, o en su caso comunicación de haberlo aportado previamente.



C.4	Colocación de toldos y rótulos en locales y edificios:
- Documentación que defina el diseño de los mismos (planos, fotografías, ...) - Fotografía y/o croquis de fachada que defina su ubicación.	

C.5	Apertura de huecos de fachada en planta baja:
- Planos de estado actual y reformado.	

C.6	Obras en fachadas y cubiertas en general:
- Planos de estado actual y reformado, en caso de afectar al diseño, distribución de los elementos, etc. - Justificación gráfica y/o escrita de que las obras mantienen el diseño del conjunto de la fachada o cubierta. - Fotografía de la fachada.	

TIPO D. Obras en instalaciones o infraestructuras comunes de edificios:

D.1	Obras que supongan cambios de trazado de instalaciones existentes o implantación de instalaciones nuevas:
- Planos de estado actual y reformado.	

D.2	Obras que afecten a la fachada:
- Fotografías de las fachadas afectadas y croquis de la solución planteada. - Estudio técnico justificando el cumplimiento de la normativa y Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.	

D.3	Instalaciones de gas:
- Estudio técnico sellado por la empresa suministradora, en el que se describa la instalación y se justifique el cumplimiento de la normativa y Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.	

TIPO E. Apertura de catas o derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto:

- Informe visado redactado por técnico competente para la redacción del proyecto en el que se justifique la necesidad de las catas o derribos.	
--	--

TIPO F. Reformas en portales de edificios de viviendas (decoración, revestimientos..), siempre que no supongan cambios sustanciales de las condiciones normativas:

- Planos de estado actual y reformado. - Fotografías de estado actual. - Memoria técnica si la actuación afecta a cualquier aspecto normativo.	
--	--

TIPO G. Obras análogas a las indicadas en el presente apartado de "Obras de escasa entidad o dimensión y obras menores:

- Lo que le corresponda a la análoga.	
---	--

3.	<u>Cerramientos y vallados:</u>
- Documentación técnica sobre el modelo de cerramiento o vallado, indicando características, altura, materiales, etc.	

4.	<u>Carteles publicitarios y rótulos visibles desde la vía pública:</u>
- Plano de la parcela en la que se va a instalar el cartel o rótulo, con indicación expresa de la ubicación del cartel o rótulo. - Características del cartel o rótulo, indicando dimensiones, materiales, altura sobre la rasante de la acera o terreno, vuelo respecto de la fachada (si fuera el caso), etc. - Fotografía y/o croquis de fachada que defina su ubicación. - Especificar si se trata de un cartel fijo o provisional y, en este último caso, indicar el tiempo durante el cuál va a estar colocado.	

5.	<u>Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos:</u>
- Informe redactado por técnico competente en el que se justifique la necesidad de la realización de sondeos, prospecciones, catas y/o ensayos.	

Esta documentación tiene carácter de mínima. El Ayuntamiento de Burlada podrá exigir la documentación adicional, incluido en su caso proyecto de obras suscrito por técnico competente y, en su caso, visado, que sea necesaria para la correcta y completa definición de las obras para las que se solicite licencia o para garantizar su adecuación a normativa.	
En caso de que sea necesaria la <u>ocupación del dominio público</u> para la ejecución de las obras declaradas, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación del dominio público.	